Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
25 de mayo 487 - C1002ABI
Buenos Aires, Argentina

Tel: 54 11 4318 1600
Fax: 54 11 4510 2220
ey.com

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL

Cdor. Sergio Javier Etchetto
Gerente Ejecutivo de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vialidad
Programa de Ampliación de Capacidad y Seguridad en Corredores Viales para la Integración (AR-L1199)
Préstamo BID 3836/OC-AR
Domicilio Legal: Av. Pte. Julio A. Roca 738 - Planta Baja
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros del PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD Y SEGURIDAD EN CORREDORES VIALES PARA LA INTEGRACIÓN (AR-L1199) ("el Programa"), ejecutado por la Dirección Nacional de Vialidad ("el Organismo Ejecutor") y financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 3836/OC-AR (AR-L1199) ("el Contrato de Préstamo") del Banco Interamericano de Desarrollo ("BID" o "el Banco") y con aportes del Gobierno Nacional, los cuales comprenden (a) el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, (b) el Estado de Inversiones Acumuladas a dicha fecha y (c) las notas explicativas de los mencionados estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, todo expresado en dólares estadounidenses.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del Programa, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en las cláusulas contractuales 5.02 de las Estipulaciones Especiales y 7.01 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID, los cuales se describen detalladamente en la nota 2.2. a los estados financieros adjuntos.

Fundamentos de la Opinión

2. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en el párrafo 5. "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Organismo Ejecutor de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, establecidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis - Base contable y restricción a la distribución y la utilización

3.a) Base contable – Llamamos la atención sobre la nota 2.2. a los estados financieros adjuntos, en la que se indica que los estados financieros fueron preparados sobre la base contable de efectivo, que reconoce las transacciones y hechos solo cuando el efectivo (incluyendo el equivalente al efectivo) es recibido o pagado y no cuando se devengan u originan derechos u obligaciones sin que se produzcan movimientos de efectivo. Los estados financieros han sido preparados para asistir al Programa, en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

3.b) Restricción a la distribución y la utilización de nuestro informe - Nuestro informe está destinado únicamente para el Organismo Ejecutor y el BID, y no debería ser distribuido o utilizado por partes distintas a dichos destinatarios. Sin embargo, este informe puede convertirse en un documento público, en cuyo caso su distribución no sería limitada.

Responsabilidades del Organismo Ejecutor en relación con los estados financieros

4. El Organismo Ejecutor es responsable de la preparación de los estados financieros de conformidad con los requerimientos establecidos en las cláusulas contractuales 5.02 de las Estipulaciones Especiales y 7.01 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID, los cuales se describen detalladamente en la nota 2.2 a los estados financieros adjuntos, así como por aquellos controles internos que el Organismo Ejecutor considera necesarios para que tales estados estén libres de incorrección significativa debido a fraude o error.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

5. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo ejecutor.

- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.

- Evaluamos la presentación general, la estructura, y el contenido de los estados financieros, incluidas las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logren una presentación razonable. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría.

Comunicamos a la Dirección Organismo Ejecutor, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
30 de abril de 2020

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

ALEJANDRO DE NAVARRETE
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 206 - F° 51